

Expediente N° CCOP4 - Región de ANTOFAGASTA. Coordinación de Concesiones. (Judicial).

Coordinación de Concesiones. (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadro de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 4-1 para la ejecución de la obra CONCESION VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES, SECTOR 1: LA CHIMBA - LA PORTADA, Km. 10.240,00 a Km. 16.200,00, Comuna de ANTOFAGASTA, Provincia de ANTOFAGASTA, Región de ANTOFAGASTA.

SANTIAGO.

0 3 OCT. 2012

N° 7765

10

VISTOS:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

-8 OCT 2012

TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 70 0 de 13 SEP 2012

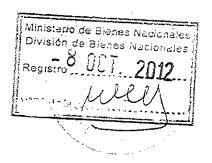
## DECRETO (EXENTO)

EXPRÓPIASE para el Fisco, el lote de terreno N° 4-1, Km. 12.775,10 al Km. 14.048,80, necesario para la ejecución de la obra CONCESION VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES, SECTOR 1: LA CHIMBA - LA PORTADA, Km. 10.240,00 a Km. 16.200,00, que se encuentra ubicado en la Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.



N° Proceso

6085882



2º El propietario, rol de avalúo de la Comuna de ANTOFAGASTA y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

N° LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
4-1	INVERSIONES ADRIATICO S.A	5170-179	24.974

- Resolución 3° de peritos, nombrada por comisión La Expropiaciones Fiscalía Nº 472, de 21 de junio de 2012, modificada por Resolución (Exenta) Expropiaciones Fiscalía Nº 628, de 13 de agosto de 2012, compuesta por los señores ÁNGEL MAURICIO CÁCERES BARRA, ALEJANDRO LUIS ANTONIO VÁSQUEZ LABRA Y LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, con fecha 27 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.797.088.000.- para el lote N° 4-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, debiendo considerarse además, para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.797.088.000) con cargo a la Asignación Presupuestaria 31-02-003, Subasignación 29000295-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ith of the control of

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas